Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:26/06/2025
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:feb7a510-66da-491a-ac35-54f2b417f287-877802

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.05 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2025

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-RECONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA CAFE-BAR (…) EN (…) A (…)

2.2.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…)

2.3.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…)

2.4.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA HELADERIA (…) EN (…) A (…)

2.5.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…)

2.6.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2025:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

2.1.-RECONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA CAFE-BAR (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA ACTIVIDAD (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLLO LOCAL PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente:

PROPUESTA DE CONCESION

Visto que con fecha **12 de marzo de 2025**, y número de registro de entrada 2025/3552 se presenta comunicación de cambio de titularidad de actividad de café-Bar (…) del local sito en (…), con referencia catastral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 9 de febrero de 2025 la Junta de gobierno local en sesión ordinaria, reconoció entre otros asuntos la licencia de actividad para funcionamiento de Cafetería-Bar, presentada mediante Declaración Responsable en la (…), con número de referencia catastral: (…).

Esta licencia se concedió dejando a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 17/1997, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza municipal de gestión de residuos.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre de evaluación y gestión de ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla con respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO

Dada cuenta que los interesados presentan la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de cambio de titularidad de la actividad, en el que consta la cesión de derechos para el ejercicio de la actividad y la declaración de que el local no ha estado sin actividad más de 6 meses.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

- Seguro responsabilidad civil, de la empresa (…) en en vigor.
- Revisión de extintores, suscrito con (…) de diciembre de 2023, 3 extintores ABC 6 KGS.
- Pago autoliquidación de tasa de tramitación de licencia de apertura 19,16€ abonada.

Visto el informe de fecha 15 de junio de 2025, realizado por los servicios técnicos municipales del tenor literal siguiente:

"=

Expediente nº ……	*(…)*
Procedimiento ……	*CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD*
Interesado ……	*(…)*
Representante ……	
Uso ……	*TERCIARIO- CAFÉ- BAR*
Clase de uso ……	*Pública Concurrencia (LEPAR)*
Situación ……	*(…)*
Ref. Catastral ……	*(…)*

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES A LA CONFORMIDAD URBANÍSTICA

Titular Cesante Licencia *(…)*
Tomador licencia *(…)*

ANTECEDENTES URBANISTICOS

Con fecha 12/03/2025 y número de registro de entrada (…) el titular arriba referenciado, solicita, cambio de titularidad de CAFÉ-BAR

Vista la documentación aportada, para el ejercicio de la actuación urbanística de cambio de titularidad se informa lo siguiente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Se comprueba que existe Lca. de funcionamiento concedida por acuerdo del Concejal Delegado de fecha 03/02/2025 expte nº (…) a nombre de: (…) (cesante de la licencia), para la actividad de CAFÉ- BAR

Con fecha 15/04/2025 y 03/06/2025, los servicios Técnicos Municipales realizaron visita de inspección, a la actividad arriba referenciada, comprobando que la misma se ajusta a la licencia de funcionamiento y a las condiciones establecidas en la licencia concedida anteriormente .

DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE

- *Solicitud por Instancia Normalizada de fecha 12/03/2025*
- *Documento Cesión derechos 12/03/2025 (firmada ambas partes)*
- *Contrato de Mantenimiento de Sistemas de PCI*
- *Contrato alquiler*
- *Seguro Responsabilidad Civil*
- *CFO (28/01/2025)*
- *Tasa municipal abonada*
- *Alta IAE (mod 036)*

NORMATIVA APLICABLE: -

- *Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.*
- *Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y sus modificaciones posteriores.*
- *Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*
- *Ley 17/1997 LEPAR*
- *Decreto 184/98 Catálogo LEPAR y Decreto de modificación de 40/2019 - Orden 434/1999 que aprueba el Modelo de Cartel Identificativo.*
- *Orden 42/2017 que aprueba los Horarios.*
- *RD 842/2022, por el que se aprueba el REBT*
- *Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas - Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.*

MEDIDAS CORRECTORAS

- *Superficie útil autorizada: 56.44 m^2 (PB)*
- *Aforo máx. autorizado: PB:26 personas*

Resistencia al fuego elementos compartimentadores E90

Resistencia al fuego estructura R120

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Reacción al fuego elementos constructivos, decorativos y mobiliario

Paredes y Techos Suelos		
Zonas Ocupables	*C-s2, d0*	*EFL*
Falsos Techos	*B, s3,d0*	*B_{FL}- s2*

Instalaciones Protección Contra Incendio

- *Extintores: d< 15m (21A-113B) (2 Ud)*
- *Alumbrado Emergencia y Señalización (5 Lux nivel suelo)*
- *Señalización UNE 23 3304*
- *Recorridos de evacuación al exterior 11,4<d< 25m (salida directa al exterior)*
- *Igualmente se señala que en el desarrollo de la actividad se debe cumplir en todo momento, las estipulaciones y limitaciones establecidas en el RD 314/2016 CTE documento básico de seguridad en caso de incendio del código técnico de la edificación en todos sus apartados.*

Niveles máximos ruidos autorizados

Niveles de emisión sonora en el ambiente interior y exterior, según lo establecido en el RD 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del ruido y CTE-DBHR

El aislamiento acústico a ruido aéreo DnT,A entre colindante vertical u horizontalmente con el no será inferior a 55 dBA (DnT,A)

Valores máx. inmisión uso predominante residencial: 55-55-45 L_{Kd}-

$L_{Ke}L_{Kn}$ Valores límite de transmisión a locales colindantes:

Estancias:40-40-30 L_{Kd}-$L_{Ke}L_{Kn}$

Dormitorios:35-35-25 L_{Kd}-$L_{Ke}L_{Kn}$

Elementos autorizados en licencia

Los descritos en el punto 6 del proyecto redactado por el Arquitecto redactor (…).

Nombre Comercial: (…)

- *Cartel indicativo de prohibición de venta y consumo de alcohol a menores de 18 años*
- *Cartel sobre derecho de admisión*
- *Hojas de reclamaciones*
- *Horario Apertura y Cierre: : 06,00h/2,00h (Orden 21 de Abril de 2022)*

PRESCRIPCIONES

1. *El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada; por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras/actividades que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.

2. *El presente cambio de titularidad se otorgará dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicios de terceros.*

CONCLUSION

En base a la comprobación formal de la documentación Licencia de funcionamiento existente de fecha, 03/02/2025, y realizada vista de inspección, se considera que la misma se ajusta a la normativa que le es de aplicación y por tanto puede concederse el Cambio de Titularidad solicitado

Se recuerda que, en cualquier momento, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones, se podrá ejercer sobre las actuaciones declaradas, las facultades inspectoras previstas en esta ley.

Por todo lo anterior se emite el presente informe favorable para la concesión del cambio de titularidad de la actividad de CAFÉ-BAR en el local sito en la calle (…) a nombre de (…)

Es todo cuanto tengo que informar, teniendo en cuenta que en último caso resolverá el órgano competente lo que estime oportuno.

Lo que informo a los efectos oportunos.

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, y documentos aportados quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid. Todo ello salvo derecho propiedad y sin perjuicios de terceros. =El asesor externo = (…)= Ingeniero Técnico Industrial= Colegiado (…) COITIM(firmado)= El Arquitecto Municipal (firmado)="

Visto que el interesado tiene abonada la tasa de 19.16€ en fecha 12 de marzo de 2025.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en la vigente legislación local, se presenta a la Junta de Gobierno local, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer el Cambio de titularidad de la licencia de Café-Bar denominado (…), cuyo nuevo titular es (…) en la calle (…) con referencia catastral (…).

SEGUNDO. Indicar al nuevo titular que el cambio de titularidad es un acto comunicado en el que el nuevo titular de la licencia se ajusta y debe cumplir con las condiciones recogidas en la licencia inicial, y en el informe técnico transcrito sin que pueda ser modificada, salvo que se realice una nueva solicitud para tal fin.

TERCERO. Notificar que los datos que la licencia de la actividad quedan recogidos de la forma siguiente:

TITULARES:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

ACTIVIDAD: *Café-Bar*

NOMBRE COMERCIAL: (…)

LOCAL: (…)

REFERENCIA CATASTRAL*: (…)*

AFORO MÁXIMO: 26 PERSONAS

El titular de la licencia deberá cumplir EN TODO MOMENTO, las condiciones establecidas en la licencia inicial, así como con la legislación sectorial y demás normativa que le sea de aplicación en cada momento.

El horario del establecimiento deberá estar en sitio visible desde el exterior del establecimiento.

CUARTO. Notificar al interesado con los recursos que procedan, al anterior titular para su conocimiento.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios económicos municipales, Servicios urbanísticos y Policía local, para su conocimiento y efectos que procedan en cada caso.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 14/05/2025 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del (…) sito en (…) con referencia catastral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/06/2025, del tenor literal siguiente:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

El Bar-Cafetería (…) presento cambio de titularidad de Bar-Cafetería por registro de entrada en fecha 16 de junio de 2023 y número (…).

Con fecha 15 de mayo de 2025, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en la (…) en el que han solicitado 48 m2 de espacio en vía pública para la colocación de 14 mesas con 48 sillas (según el esquema son 10 mesas en la (…) y cuatro en la (…).

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, al, se determina conceder un total de **36 m2** para la colocación de 8 mesas en (…) y 4 en (…) mesas con dos sillas, según esquema aprobado, dejando las superficie mínimas que se indican en el esquema adjunto. La diferencia de mesas con el año pasado esta motivada por existir un local mas en (…) y tener que compartir el mismo espacio con ese local.

EL interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora Mapfre, en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.

SEGUNDO. La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

TERCERO. En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).

CUARTO. En base al articulo 11.3, El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada. En este caso y para garantizar que se salvaguardan las zonas de paso la terraza de (…), **debe delimitada con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres**, de tal manera que se limite el espacio concedido con las zonas de transito establecidas.

QUINTO. Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:

- Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.
- Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.
- La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.
- Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.
- El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.
- En el cartel de autorización figurara el horario permitido.
- Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.
- Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.
- Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

- Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.
- Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.
- Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.
- En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.
- Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.
- Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).
- Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.

SEXTO. Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 36 m^2 (dividida en dos áreas) que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.

SÉPTIMO. Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.

OCTAVO. La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en (…) de esta localidad. =En Cercedilla a fecha de firma electrónica =Servicios Técnicos Municipales=El Inspector Urbanístico(firmado)=Coordinadora de los Servicios Técnicos(firmado)=VB1 Arquitecto(firmado)="

Dada cuenta de la Propuesta de los siguientes tributos:

1080 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…) , para la terraza del (…) sito en (…) con referencia catastral (…) con un espacio de 36m2 (repartido en 24m2 en (…) + 12m2) de espacio en vía pública para la colocación de 8 mesas en (…) y 4 en (…).

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora, indicadas en el informe técnico transcrito.

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: Anual
La superficie para la que se concede la licencia es de 36m2 y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación:1080€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes
No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 14/05/2025 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Bar (…) sito en la (…) con referencia catastral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/06/2025, del tenor literal siguiente:

"=*INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES*

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

El Bar-Cafetería (…) presento cambio de titularidad de Bar-Cafetería por registro de entrada en fecha 21 de noviembre de 2023 y número (…).

Con fecha 24 de abril de 2024, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en (…) con referencia catastral (…) en el que han solicitado 48m2 de espacio en vía pública para la colocación de 12 mesas.

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, se determina conceder un total de 24 m2 para la colocación de 8 mesas en (…), según esquema aprobado, dejando las superficie mínimas que se indican en el esquema adjunto. La motivación de la reducción de mesas con respecto al año anterior es por existir un local mas para compartir el mismo espacio.

EL interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora (…), en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.

SEGUNDO. *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).*

CUARTO. *En base al artículo 11.3, El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada.* ***En este caso y para garantizar que se salvaguardan las zonas de paso la terraza de la Plaza Mayor, debe estar delimitada con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres,*** *de tal manera que se delimite el espacio concedido con las zonas de tránsito establecidas.*

QUINTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.

Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.

La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.

Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.

El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.

En el cartel de autorización figurara el horario permitido.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.

Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.

Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.

Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.

Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.

En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.

Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.

Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).

Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.

SEXTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 24m^2 que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

SÉPTIMO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

OCTAVO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en la (…) de esta localidad. =En Cercedilla a fecha de firma electrónica =Coordinadora de los Servicios Técnicos(firmado)=El Inspector Urbanistico(firmado)=VBº ARQUITECTO MUNICIPAL(firmado)=”

Dada cuenta de la Propuesta de los siguientes tributos:

720 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la terraza del (…) sito en (…) con referencia catastral (…) con un espacio de 24m2 de espacio en vía pública para la colocación de 8 veladores en base al esquema presentado.

Se deben tener en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico transcrito en base a la ordenanza reguladora

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: Anual
La superficie para la que se concede la licencia es de 24 m2 y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal:720€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 14/05/2025 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza de (…) sito en (…) con referencia catastral (…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/06/2025, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

El (…) presento comunicación previa en fecha 27 de marzo de 2025 y número (…).

Con fecha 24 de abril de 2024, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en (…) con referencia catastral (…) en el que han solicitado 24m2 de espacio en vía pública para la colocación de 8 mesas.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, se determina conceder un total de 18 m2 para la colocación de 6 mesas en (…), según esquema aprobado, dejando las superficie mínimas que se indican en el esquema adjunto. La motivación de la reducción de mesas es por existir un local mas para compartir el mismo espacio que el año anterior ocupaban los locales que ya estaban.

EL interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora (…), en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

INFORME/

PRIMERO. *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

SEGUNDO. *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).*

CUARTO. *En base al artículo 11.3, El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada.* ***En este caso y para garantizar que se salvaguardan las zonas de paso la terraza de (…), debe estar delimitada con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres,*** *de tal manera que se delimite el espacio concedido con las zonas de tránsito establecidas.*

QUINTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.4*
- *Si al realizar la visita de inspección esta fuera desfavorable u no subsanable esta autorización quedaría suspendida hasta obtener el visto bueno favorable.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.

- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

SEXTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 18m^2 que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

SEPTIMO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

OCTAVO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en la (…) de esta localidad.

=En Cercedilla a fecha de firma electrónica =Coordinadora de los Servicios Técnicos (firmado)= El Inspector Urbanistico(firmado)=vbARQUITECTO MUNICIPAL(firmado)="

Dada cuenta de la Propuesta de los siguientes tributos:

540 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza de la (…) sito en (…) con referencia catastral (…) para la colocación de 6 mesas en base al esquema adjunto.

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la

ordenanza reguladora, y al informe técnico transcrito.

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada:
La superficie para la que se concede la licencia es de 18m2 y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal: 540€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.5.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 14/04/2025 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Bar (…) sito en la (…) con referencia catastral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/06/2025, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

El Bar-Restaurante (…) tiene licencia de funcionamiento aprobada por la Junta de Gobierno local en fecha 22 de agosto de 2012

Con fecha 14 de abril de 2025, presenta solicitud (…) de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en la (…) con referencia catastral (…) en el que han solicitado de espacio en vía pública para la colocación de 14 mesas.

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, , se determina conceder un total de 24 m2 para la colocación de 8 mesas en plaza Mayor, según esquema aprobado, dejando las superficie mínimas que se indican en el esquema adjunto.

La motivación de reducir dos mesas con respecto al año anterior es que hay un local más a compartir espacio.

EL interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora Mapfre, en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

SEGUNDO. *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

CUARTO. *En base al artículo 11.3, El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada. En este caso y para garantizar que se salvaguardan las zonas de paso la terraza de (…),* ***debe estar***

delimitada con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres, de tal manera que se delimite el espacio concedido con las zonas de tránsito establecidas.

QUINTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.

- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

SEXTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 24m^2 que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

SÉPTIMO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

OCTAVO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, con 8 mesas en la Plaza Mayor nº14 Bar Restaurante El Paso de esta

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

localidad. =En Cercedilla a fecha de firma electrónica=Coordinadora de los Servicios Técnicos(firmado)=Inspector Urbanístico(firmado)= Arquitecto Municipal(firmado)="

Dada cuenta de la Propuesta de los siguientes tributos:

720 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del (…) sito en la (…) con referencia catastral (…) para la colocación de 8 mesas en base al esquema aprobado.

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la

ordenanza reguladora, expresadas en el informe técnico transcrito

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: Anual
La superficie para la que se concede la licencia es de 24 m2 y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.
TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal: 720€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.
CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes
No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.6.-AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 08/05/2025 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del (…) sito en la (…) con referencia catastral (…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/06/2025, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

El Bar (…) cuenta con licencia de Bodega, concedida el 25 de agosto de 1954.

*Con fecha 8 de mayo de 2025, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública exponiendo que es titular de (…), sito en calle (…) en el que han solicitado **18m2** de espacio en vía pública para la colocación de 3 mesas en el frente de fachada del local y otras 3 con tres bancos y tres sombrillas, en el frente en base al esquema presentado, y que ha sido concedido en anteriores ocasiones.*

La interesada aporta póliza de seguro en vigor de la aseguradora (…), con una clausula para la inclusión de la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

INFORME

***PRIMERO.** La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación de la interesada, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

***SEGUNDO.** La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas de temporada: 1.2.2. Temporada I o período estacional: período comprendido entre el fin de semana anterior a Semana Santa y el 5 de noviembre, ambos inclusive. A la finalización de este período, es decir, 5 de noviembre no podrá instalarse terrazas.*

CUARTO. *En base al articulo 11.3, al colocarse mesas en la calzada este espacio debe estar delimitarse, de forma que sea visible para los vehículos que puedan circular.*

QUINTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.

- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

QUINTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 18m^2 y que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.* ***Pero tal y como se indica en el apartado anterior debe estar el área delimitada y ser visible para los vehículos tanto de día como en la noche.***

SEXTO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas por las aceras.*

CUARTO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, sita en calle (…) a (…) de esta localidad.

=En Cercedilla a fecha de firma electrónico(firmado)=Coordinadora de Servicios Técnicos(firmado)= Inspector Urbanístico(firmado)=VBº ARQUITECTO MUNICIPAL(firmado)=·"

Dada cuenta de la Propuesta de los siguientes tributos:

229,50 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), terraza del (…) sito en la (…) con referencia catastral (…)

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora indicadas en el informe técnico transcrito.

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: Terrazas de temporada: 1.2.2. Temporada I o período estacional: período comprendido entre el fin de semana anterior a Semana Santa y el 5 de noviembre, ambos inclusive
La superficie para la que se concede la licencia es de 18m2 y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación: 229.50€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes
No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.15 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FEB7A510-66DA-491A-AC35-54F2B417F287-877802